

INSTRUCTIVO TRAMITE PARA OBTENER AUTORIZACION DE ACOMPAÑANTE PERSONAL NO DOCENTE

Aclaraciones preliminares.-

- 1.- La posibilidad de ir a la escuela de gestión pública con APND rige para todos los niveles: inicial, primaria, media.
- 2.- Pueden desempeñarse como APND quienes tengan título de Psicopedagogo, Lic. En Psicopedagogía y Profesores de Educación Especial (se está trabajando en ampliar este... punto a otras profesiones, que fue algo solicitado en el petitorio presentado ante el Ministro de Educación).
- 3.- Un punto importante. El anexo de la resolución expresamente prevé que: "La ausencia del APND no será impedimento para que el alumno concurra a la escuela". Esto rige tanto para cuando el trámite ya está probado y el APND debe ausentarse por algún motivo, como para el trámite mismo. En otras palabras, mientras dura el proceso de autorización de ingreso del APND, el alumno puede ir a la escuela. Recordar siempre que se trata de un trámite para que alguien ajeno al plantel del Gob. de la Ciudad pueda ingresar a un colegio, y no para autorizar el ingreso de un alumno.
- 4.- El trámite lleva su tiempo. Recomendamos seguirlo de cerca, ya sea llamando a la Dirección de Educación Especial (Esmeralda 55, Piso 6, Tel 4339-1808) o la Dirección del nivel que corresponda (Inicial: Esmeralda 55, Piso 4, Tel 4339-1817; Primaria, idem dirección, 6to piso, Tel: 4339-1810; Media: 5to Piso Tel 4339-1845).

Inicio del trámite

- 1.- Inscripción en la Escuela.-
- 2.- Presentar, ante la Dirección de la Escuela, nota solicitando la autorización para el ingreso del APND según resolución 867/2013 del Ministerio de Educación, y copia del Certificado de Discapacidad.
- 3.- Para ese momento, y con el fin de agilizar el trámite, ya puede contarse con la documentación relativa a quien se desempeñará como APND. Sin embargo, si todavía no se cuenta con esa documentación, el trámite puede ser iniciado. Recomendamos tenerla.

Documentación del APND

- 1.- Copia Dni
 - 2.- Copia certificada del título de Prof de Ed Especial, Psicopedagogo, Lic. en Psicopedagogia o Psicólogo
 - 3.- Certificado de Reincidencia (se obtiene en Tucumán 1353 y en Piedras 115. Se puede solicitar turno por Internet)
 - 4.- Nota de los padres autorizando que esa persona se desempeñe como APND
 - 5.- Póliza de seguro por accidentes personales y responsabilidad civil (por un monto de \$ 250.000). Este seguro implica un costo mensual de, aproximadamente, \$ 100. Se extiende a nombre del profesional y se indica la dirección de la escuela como ámbito cubierto.
- Toda la documentación se presenta en original y dos copias.

Trámite

1.- La Dirección del Colegio debe elevarlo inmediatamente a la Supervisión que corresponda y esta a la Dirección de Educación Especial (en los hechos, lo elevan antes a la Dirección del área que corresponda y de ahí pasa a Especial)

2.- Luego interviene uno de los Gabinetes Centrales (hay cuatro para toda la Ciudad de Buenos Aires). En este punto, se demora el expediente por la dilación en otorgar los turnos.

3.- El Gabinete que corresponda dará un turno para evaluar la solicitud, en base a los antecedentes presentados (lo cierto es que, hasta ese momento, no se ha presentado nada. Recomendamos ir a la entrevista con evaluaciones psicopedagógicas con que se cuente, boletines o informes anteriores, etc). El gabinete evalúa al niño

En este punto, recomendamos tener muy presente que, por disposición 32/39/2009, estos gabinetes están para unificar y ordenar

“los procedimientos para hacer posible la inclusión de niños y jóvenes con NEE en educación común”

Y que el art. 6 de esa disposición, establece que cualquier derivación a Escuela Especial debe incluir, previamente, la constatación que el

“niño o joven haya recibido apoyo previo de los recursos de la DEE u orientación del EOE, si que los procesos o resultados varían”.

En otras palabras: el Gabinete no puede decidir tipos de escolarización. Su intervención está prevista para que sugiera “configuraciones de apoyo” para la trayectoria escolar del niño.

El Gabinete debe informar a Educación Especial y a la familia los resultados de su evaluación. Dicho informe puede ser firmado en disconformidad por las familias en caso de incluir alguna recomendación de escolarización en escuela especial. Tener muy presente que el Gabinete no decide y que es una instancia “consultiva”.

Finalización del trámite

Con toda la documentación y la evaluación del Gabinete, la Dirección de Educación Especial emite decisión autorizando o no el ingreso del APND y la comunica a la escuela, la Dirección del área y los padres.

Autorizado el ingreso, la escuela debe labrar un acta que será firmada por los padres y el APND, en la que éste manifiesta conocer la resolución y las obligaciones a su cargo



TGD-PADRES-TEA
Padres y Familiares de Niños con Autismo
www.tgd-padres.com.ar